



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ASUNTO: 022/017

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2017-11-0002-0044

Montevideo, 06 MAR 2017

VISTO: que el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" otorga a los ciudadanos uruguayos estudiantes de la Carrera de Magisterio del Consejo de Formación en Educación las Becas denominadas "Julio Castro".-----

RESULTANDO: I) que el Fondo de Solidaridad, creado por la Ley 16.524 de 25 de julio de 1994, en la redacción dada por la Ley 17.451 de 10 de enero de 2002, está facultado a participar en la administración de dichas Becas con el aporte que realice el Ministerio de Educación y Cultura.-----

II) que la Dirección de Educación, de acuerdo al informe de disponibilidad que surge de autos, sugiere transferir la suma de \$ 63.000.000 (pesos uruguayos sesenta y tres millones) a fin de otorgar las Becas mencionadas, de acuerdo al procedimiento previsto en el Acuerdo suscripto con el Fondo de Solidaridad el 4 de mayo de 2012.-----

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia transferir la suma de \$ 63.000.000 (pesos uruguayos sesenta y tres millones) a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, correspondientes al Ejercicio 2017 para concretar el otorgamiento de dichas Becas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 26 y siguientes del T.O.C.A.F..-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**


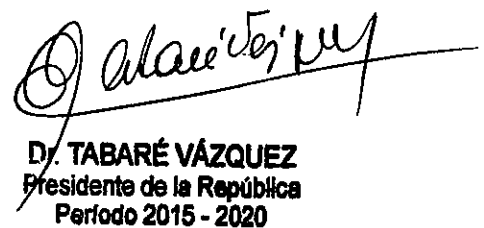
1ro.- Transfiérase a la Cuenta Bancaria N° 151-085655-1 (caja de ahorro) del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Fondo de Solidaridad, la suma de \$ 63.000.000 (pesos uruguayos sesenta y tres millones).-----

2do.- Impútese dicha erogación con cargo al Objeto del Gasto 577/000, Programa 340 de los Créditos Presupuestales de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

3ro.- El beneficiario deberá rendir cuenta documentada del gasto en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.-----

4to.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo de Formación en Educación y al Consejo Honorario del Fondo de Solidaridad.-----

5to.- Pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', with a long horizontal stroke extending to the right.

**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020